

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial respectivo. Sírvase proveer.  
Santiago Cali, 13 de mayo de 2.021

**MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY**  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo  
Radicación: 76001-31-03-013-2021-00021-00

El apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito coadyuvado por la parte demandada, en donde solicita el pago de los títulos judiciales que se encuentran depositados a órdenes de este Despacho, por cuenta del presente proceso, a favor del demandante.

Revisada la solicitud, encuentra el Despacho que previamente habían sido realizadas órdenes de pago a favor del demandado tal como fue solicitado en su oportunidad, por lo que se accederá a la petición, realizando previamente la anulación de las órdenes de pago elaboradas con antelación.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ANULAR las órdenes de pago realizadas a favor de CARNICOS S.A., las cuales se mencionan a continuación:

No. 2021000036 por valor de \$14.591.000  
No. 2021000037 por valor de \$3.625.000

**SEGUNDO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales referidos en el escrito que antecede, por la suma de \$18.216.000.00, a favor de CARNES ALAMEDA S.A.S., de conformidad con lo solicitado por las partes en la petición radicada ante este Despacho.

**NOTIFIQUESE**

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA**  
JUEZ

**Firmado Por:**

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e513100e34coe9272f8a38e83466bee6615f6bbbc112c7a521d2559218b757**  
Documento generado en 13/05/2021 03:53:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**